

PROGRAMA ERASMUS+ DIMENSIÓN INTERNACIONAL (K171)

CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR VISITAS DOCENTES Y FORMATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El programa ERASMUS+ Dimensión Internacional es el programa de la Comisión Europea que promueve el intercambio de estudiantes y personal entre los países del programa y terceros países no asociados al programa.

A la luz de la financiación concedida a la Universidad de Extremadura (UEX) según el Convenio de Subvención nº 2022-1-ES01-KA171-HED-000076626, se convocan **5 ayudas económicas** para que personal docente y de gestión/administración de las universidades socias realicen **Visitas Docentes o Formativas** en la UEx.

1. PARTICIPANTES

Esta acción permite al **personal docente y de gestión/administración** en servicio activo en las universidades participantes en el proyecto (ver Anexo I) realizar una estancia para impartir docencia o recibir formación en la UEx.

Se deberá acreditar la relación laboral con la universidad de origen en el momento de solicitar la participación en la convocatoria.

2. DESARROLLO Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La duración de las visitas no podrá ser inferior a 5 días ni superior a 2 meses, excluyendo el viaje. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de **8 horas lectivas** a la semana.

El periodo máximo de estancia subvencionable será de **7 días, 5 de trabajo ininterrumpido y 2 de viaje**. Los candidatos/as que deseen prolongar su estancia correrán con los gastos derivados de los días adicionales o realizarán las actividades desde sus instituciones de origen de forma virtual (*movilidades combinadas*).

El período de movilidad deberá desarrollarse **entre el 1 de junio de 2024 y el 1 de marzo de 2025**.

Para planificar las fechas de estancia, consultar el [calendario académico](#) de la UEx.

3. FINANCIACIÓN

El importe de las ayudas económicas es de **160 €/día** para sufragar gastos de alojamiento y manutención y **1500 €** para financiar los **gastos de viaje**. La ayuda se abonará una vez iniciada la

estancia en la UEx, según lo establecido en el convenio de subvención de movilidad que se enviará al participante antes de iniciar la visita.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para que el Secretariado de Relaciones Internacionales pueda gestionar, dado el caso, una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por la UE, siendo compatible con otras fuentes de financiación como ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas.

4. PROCESO DE SOLICITUD

Los interesados/as deberán registrarse en la plataforma y rellenar el [formulario de solicitud online](#).

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- **Carta de aceptación** del [departamento](#) o [servicio](#) de acogida, donde se especifique la finalidad de la estancia y el periodo aproximado en el que se prevé su realización. Se admitirán comunicaciones por email.
- **Acreditación de la relación laboral** del/de la solicitante con la universidad de origen.

El plazo de solicitud **permanecerá abierto** hasta el día **30 de abril de 2024** (inclusive).

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección de candidatos/as correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales.

Se reservará una ayuda para ser cubierta entre personas con discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33 por ciento, en orden de baremación. La opción a esta plaza reservada habrá de formularse en la solicitud de participación, acreditando el grado de discapacidad requerido mediante certificado expedido por los órganos competentes.

La selección se hará de acuerdo con el siguiente baremo, sobre un máximo de **8 puntos**:

1. Participación por primera vez en el Programa ERASMUS+ Dimensión Internacional UEx 3 puntos

2. Programa de trabajo Hasta 5 puntos

Se describirán de forma concisa los objetivos de la movilidad y las actividades previstas para alcanzarlos. Se valorarán especialmente las propuestas que tengan mayor impacto y relevancia para las

instituciones implicadas o que resulten de actividades conjuntas ya iniciadas.

6. ASIGNACIÓN DE AYUDAS Y LISTA DE ESPERA

Las plazas serán asignadas por orden de puntuación, aplicando el baremo anterior.

El **listado provisional** de seleccionados/as será publicado y comunicado a las universidades socias y a los/las solicitantes, hasta el día 10 de mayo de 2024.

Se podrán recurrir los resultados provisionales en el plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, escribiendo un correo a *dimensioninternacional@unex.es*. Transcurrido el plazo anterior, se procederá a publicar los **resultados definitivos**.

Las personas que no resulten adjudicatarias de una ayuda conformarán una **lista de espera** para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante la vigencia del proyecto.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Los beneficiarios/as de las ayudas se comprometerán a:

- Desarrollar todas las actividades acordadas previamente con la UEx y recogidas en el **Acuerdo de Movilidad**.
- Gestionar personalmente y/o con el apoyo de las instituciones de origen y destino todos los aspectos relacionados con el viaje: transporte, visado, etc. Asimismo, los/las participantes estarán obligados/as a **contratar un seguro** que tenga las siguientes coberturas básicas: *cobertura sanitaria, asistencia en viajes, responsabilidad civil, defunción/repatriación y seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)*.
- Presentar, en las fechas establecidas, los informes y documentos requeridos por la UEx, así como colaborar en las labores relacionadas con la divulgación, evaluación y promoción del programa.

Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

8. NORMATIVA APLICABLE

La gestión del Programa ERASMUS+ está regulada por la Guía del Programa y por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

Los términos y condiciones de colaboración entre la Universidad de Extremadura y las universidades socias, vienen especificados en el convenio interinstitucional ratificado por las instituciones participantes en el programa de movilidad ERASMUS+.